ADENDA N. 01

PROCESO DE:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CODIGO:	MNSGOCMCPS019-2026.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública , dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, La entidad se permite informar que revisada y estudiada las observaciones allegadas al proceso de mínima cuantía No. MNSGOCMCPS019-2026 cuyo objeto es: prestación de servicios de transporte a todo costo, para apoyar los diferentes operativos que realizan los organismos de seguridad que operan en el municipio de Neiva, para la prevención y promoción de la seguridad y convivencia ciudadana, De manera atenta la entidad se permite manifestar que, en consecución, del principio de selección objetiva, la transparencia, igualdad de trato, eficiencia, publicidad y economía en el uso de los recursos públicos para cumplir con el presente proceso y garantizar el interés público, procedió a dar respuesta a los observantes V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S - MEGA TRNS S.A.S. - V&G TRANSPORTAMOS S.A.S, y de manera extemporánea TRANSPORTE & LOGISTICA SERVICES S.A.S. Quienes a excepción del este último dentro de los términos presentaron las observaciones al proceso, de los cuales se procedió a suscribir el documento correspondientes a las respuestas de las observaciones que hace parte integral del presente escrito.

Revisadas las observaciones allegadas, se evidencia que las mismas se centran el numeral 13.2 de los Soportes Técnicos Requeridos establecidos en los Requisitos Técnicos Habilitantes de los estudios previos.

La entidad con el fin de tener puridad de oferentes al proceso, garantizando el principio de selección objetiva, y de mayor participación sin comprometer la calidad del servicio, experiencia e idoneidad en la ejecución del contrato, concede aceptar las observaciones allegadas al numeral 13.5 de los Soportes técnicos requeridos establecido en los estudios previos, el cual, su modificatoria es la exclusión de este numeral que se verá reflejada en la presente adenda No 01 que excluye el requisito inicialmente establecido en los estudios previos.

Modificación No. 1: La entidad se permite aclarar en los siguientes términos referente al numeral 13.5 de los Soportes Técnicos Requeridos de los estudio previos así:

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

REQUISITOS INICALES EN LOS ESTUDIO PREVIOS

13.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.3 REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

13.4 El proponente deberá presentar Certificado de Habilitación de la empresa que prestará el servicio de transporte, vigente expedido por el Ministerio de Transporte o por Autoridad competente que lo acredite como empresa habilitada para prestar el Servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En caso de tratarse de proponente plural dicho certificado deberá ser a favor de cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente, donde se demuestre que cada integrante cumple dicho requisito.

13.5 Plan de manejo ambiental y plan estratégico de seguridad vial: Debe ser adjuntado a la oferta del Proponente junto con los siguientes documentos de la persona que lo elaboró: Copia de la cedula de ciudadanía, Matrícula o Tarjeta Profesional. El

proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural o persona jurídica, a través del cual acredite que es una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, por lo cual, deberá adjuntar la documentación que acredite la dicha condición. En caso de tratarse de proponente plural dicho requisito deberá ser aportado por cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente.

13.6 El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural o persona jurídica, a través del cual acredite que cuenta con flota propia, por lo cual, deberá adjuntar la documentación que acredite la propiedad. En caso de tratarse de proponente plural dicho certificado deberá ser a favor de cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente, donde se demuestre que cada integrante cumple dicho requisito.

En consideración a las observaciones allegadas, se procedió a analizar las solicitudes y su respectiva aclaratoria, el cual se acepta bajo las siguientes consideraciones:

Respecto a las observaciones allegadas referente a los numerales 13.5 y 13.6 del punto 13.2 de los Soportes Técnicos Requeridos, la entidad ha estimado excluir el numeral 13.5 cómo se estableció en el documento de las respuestas a las observaciones que hace parte integral del presente escrito.

EL CUAL QUEDARA ASI:

13.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.3 REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

13.4 El proponente deberá presentar Certificado de Habilitación de la empresa que prestará el servicio de transporte, vigente expedido por el Ministerio de Transporte o por Autoridad competente que lo acredite como empresa habilitada para prestar el Servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En caso de tratarse de proponente plural dicho certificado deberá ser a favor de cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente, donde se demuestre que cada integrante cumple dicho requisito.

13.5 El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural o persona jurídica, a través del cual acredite que cuenta con flota propia, por lo cual, deberá adjuntar la documentación que acredite la propiedad. En caso de tratarse de proponente plural dicho certificado deberá ser a favor de cada una de la personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente, donde se demuestre que cada integrante cumple dicho requisito.

Los demás numerales del punto de los Soportes técnicos requeridos continúan vigentes y no sufren modificación alguna en los estudios previos.

Neiva Marzo de 2026

Atentamente

Original Firmado

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Proyecto: Ricardo Amézquita Velasco
Secretaria de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva